

EMPRESA
 AYUNTAMIENTO DE SOBRADIEL
 Domicilio
 CLICORTES DE ARAGON 3
 C.I.F. P5025000J
 Cód.cta.de cotización a la Seg.Social 50008233369

TRABAJADOR
 MARIN RUIZ, ALFREDO
 N.I.F.:
 Núm.afiliación Seg.Social 500070932174
 Categoría o grupo profesional AUX ADMO
 Grupo de cotización 7 Fecha antig. 17/02/2017
 Puesto de trabajo Código cto 200

Periodo de Liquidación: del 01 de Agosto a 31 de Agosto de 2018 Total días 30

I. DEVENGOS

1. Percepciones salariales

Salario Base	353,85
Horas extraordinarias	
Gratificaciones extraordinarias	
Salario en especie	
INCENTIVOS	60,43
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

2. Percepciones no salariales

Indemnizaciones o suplidos	
Prestaciones e indemnizaciones de la Seg.Soc.	
.....	
.....	
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos	
.....	
Otras percepciones no salariales	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

II DEDUCCIONES

A. TOTAL DEVENGADO 414,28

1. Aportaciones del trabajador a la Seg.Social y conceptos de recaudación conjunta

Contingencias comunes4,70.....%	22,72
Desempleo1,55.....%	7,49
Formación profesional0,10.....%	0,48
Horas extraordinarias%	

1.TOTAL APORTACIONES	30,69
2.I.R.P.F.13,00.....%	53,86
3.Anticipos	
4.Valor de productos en especies.....	
5.Otras deducciones	

B. TOTAL A DEDUCIR (1+2+3+4+5) 84,55

LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B) 329,73

Firma y sello de la empresa



En SOBRADIEL

a 31 de Agosto de 2018

RECIBÍ,

Entidad:

Cuenta:

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACION CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA

CONCEPTO	BASE	TIPO	APORTACIÓN EMPRESA
1. Contingencias comunes			
Importe remuneración Mensual.....	414,28		
Importe prorrateo pagas extraordinarias.....	69,05		
TOTAL.....	483,33	23,60	114,07
ATyEP.....		1,65	7,97
Desempleo.....		5,50	26,58
2. Contingencias profesionales			
Formación Profesional.....	483,33	0,60	2,90
y conceptos de recaudación conjunta....	Fondo Garantía Salarial.....	0,20	0,97
3. Cotización adicional horas extraordinarias....			
4. Base sujeta a retención del IRPF.....	414,28		